



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
 RCO.-/MCC.-/RPMM.-/DVL.-/ALG.-/kvy.



DECRETO EXENTO N° 4231 /
 CAUQUENES, 05 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memorandum N°117 de fecha 22 de agosto de 2022, de Directora Comunal de salud a Alcaldesa de I. Municipalidad de la Comuna de Cauquenes.
- Memorandum N°05 de fecha 19 de julio de 2022, de Encargada de la Unidad de Farmacia de CESFAM Ricardo Valdes a Directora (S) CESFAM Ricardo Valdes.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en memorándum N°117 de fecha 22 de agosto de 2022, de Directora de Salud Municipal a Alcaldesa de I. Municipalidad de Cauquenes, se relatan los hechos ocurridos en el CESFAM Ricardo Valdés en la Unidad de Farmacia, los cuales han generado malestar generalizado y tensión en toda la Unidad antes mencionada, ante lo que la Edil instruye el inicio de una Investigación Sumaria, y designa como investigadora a cargo del procedimiento a la Abogada Lorena Díaz Véliz.

Memorándum N°05 de fecha 19 de julio de 2022, de Encargada de la Unidad de Farmacia de CESFAM Ricardo Valdés a Directora (S) CESFAM Ricardo Valdés, mediante el cual, se relatan hechos ocurridos entre la funcionaria Scarlett Castillo TENS en la Unidad de Farmacia y sus compañeras de la misma Unidad.

DECRETO:

- 1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que da cuenta memorándum N°117 de fecha 22 de agosto de 2022 de Directora Comunal de Salud a Alcaldesa y en memorándum N°05 de fecha 19.07.2022 de Encargada Unidad de Farmacia a Directora CESFAM Ricardo Valdés, mediante los cuales, se relata una serie de situaciones vinculadas a una de las funcionarias que se desempeñaba en la Unidad de Farmacia del CESFAM Ricardo Valdés y por cualquier otra falta administrativa de la que se tome conocimiento en el transcurso de la investigación y que se desprenda de los hechos que motivan el presente proceso administrativo.
- 2.- **DESÍGNASE**, en calidad de investigadora a la Srta. **Lorena Paz Díaz Véliz**, C.N.I N°18.202.897-5, Abogada del Departamento de Salud Comunal.
- 3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de partes.
- Departamento Gestión de Personas.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo Salud.